

- ACTA N° 386 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciseis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor Juan Vitagliano y los Señores Ministros del mismo, Doctores Manuel Osvaldo Hernández, Carlos Roberto Soriano y Raúl Enrique / Villa, por estar vacante un Ministerio y con la presencia del Señor Procurador General, para resolver: PRIMERO: Intendente Municipal de la Capital solicita designación de Oficial de Justicia ad-hoc.- Visto la nota presentada, Acordaron: Designar como Oficial de Justicia ad-hoc a cargo de la Municipalidad de la Capital, al señor Dionisio Duarte, argentino, clase 1916, L.E. N° 2.598.705, D.M. N° 67; el / nombrado deberá efectuar las diligencias de asuntos exclusivos de la Municipalidad como parte actora, debiéndose poner a disposición del Oficial Ujier, a sus efectos.- SEGUNDO: Pibernus de Baldino, Ana -Auxiliar 4° del Superior Tribunal- solicita licencia por enfermedad.- A mérito del informe médico obrante a fs. 5 de la nota n° 1156/67-S.T. y lo dispuesto en el art. 13 del Régimen de Licencias, Acordaron: Tener por concedida la licencia solicitada por el término de veinticinco (25) días a partir del 5 de junio de 1967; y advertir a la peticionante señora // Ana Pibernus de Baldino, que en lo sucesivo deberá previamente dar cumplimiento / a lo dispuesto en el art. 27 del Régimen de Licencias.- TERCERO: Abogado Ovidio / Esteban Malvicino s/recurso de apelación por aplicación de medida correctiva // (Expte. N° 120-año 1967-S.T.).- Visto el expediente venido del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1, para resolver acerca del recurso de apelación inter / puesto por el abogado Ovidio Esteban Malvicino, contra la resolución del Señor / Juez titular de dicho Juzgado, Doctor Alberto Reinhold, por aplicación de medida correctiva, y; considerando: que la medida recurrida aunque no lo dice expresamente el Señor Juez en su resolución, es la sanción disciplinaria de prevención; que de los términos del escrito causal de esa sanción, no surge que los mismos puedan merecer razonablemente ninguna medida disciplinaria; por ello, Acordaron: Revocar la resolución apelada en lo que ha sido materia de recurso.- CUARTO: Juez de Paz de El Colorado solicita autorización para que sin cargo, se traslade y funcione en su domicilio el Juzgado de dicha localidad.- Acordaron: Conceder la autorización solicitada.- QUINTO: Ministerio de Gobierno de la Provincia comunica desocupación del edificio del Centro Cívico de Las Lomitas.- Acordaron: Tomar conocimiento y devolver las actuaciones al Ministerio de origen con nota de la Presi /

///...

///dencia.- SEXTO: Normas para el estacionamiento de vehículos del Poder Judicial.-
Teniendo en cuenta que es conveniente, por razones de mejor ordenamiento, reglar
los lugares de ubicación y establecimiento de los automotores de éste Superior Tri
bunal de Justicia y de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, que al /
concurrir a sus tareas deben estacionar los vehículos, Acordaron: 1º) Los automoto
res del Superior Tribunal de Justicia y de los Señores Ministros y Procurador Gene
ral, tendrán ubicación debajo del tinglado que dá sobre la calle San Martín y en /
los lugares que figura la indicación de "reservado".- 2º) Los vehículos de los de
más señores Magistrados y Funcionarios, se estacionarán en los espacios debajo del
tinglado referido que no tienen la indicación de "reservado", y también en el espa
cio indicado para el Poder Judicial sobre la calle España.- SEPTIMO: Mariño, Marco
Antonio s/ofrecimiento de un inmueble para el funcionamiento del Juzgado de Paz de
Pirané.- Acordaron: Remitir al Poder Ejecutivo de la Provincia, la nota que se tra
ta con copia del punto 2º del Acuerdo N° 370 de éste Tribunal, a sus efectos.-Todo
lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


JUAN VITAGLIANO
PRESIDENTE


CARLOS RÓBERTO SORIANO




RAÚL ENRIQUE VILLA


OSCAR LUJAN FAPPIANO
PROCURADOR GENERAL